ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. PSP- 066 DEL 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en la *"Guía para la liquidación de los procesos de contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente; y con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PSP- 066 del 2023, el día 19 del mes de julio de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, quienes a continuación se identifican:

- **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira , quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA**, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el día veintiocho (28) de Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del Primero(1) de Enero de 2.024, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE.**

- **CARLOS MAURICIO IGUARAN PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.291.968 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien para todos los efectos de este documento es **EL CONTRATISTA.**

El Contrato en cuestión se liquida como sigue:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

# y fecha Contrato	066 del 07 de marzo del 2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Plazo Total	DOS (2) MESES
Inicio	07 DE MARZO DEL 2023
Terminación	06 DE MAYO DEL 2023
Valor final del contrato	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
Supervisión	JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

2. AJUSTES

No hay lugar a la realización de ajustes del contrato, pues la ecuación económica del mismo siempre se mantuvo en equilibrio de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas por las partes.

3. REVISIONES

3.1. PAGO DE TRIBUTOS

En los comprobantes de egreso emitidos para el pago de DOS (02) Periodos, se observan clara y detalladamente los descuentos hechos al contratista por conceptos tributarios.

3.2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.3. EJECUCIÓN TÉCNICA

En general, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PSP- 066 del 07 de marzo del 2023, fue desarrollado técnicamente en total normalidad, y su cumplimiento fue satisfactorio para la entidad contratante, de conformidad con los informes de supervisión rendidos durante su plazo de ejecución.

Plazo Total:	Dos (02) meses
Inicio:	07 de marzo del 2023
Terminación	06 de mayo del 2023

3.3.1. Cumplimiento contractual

La supervisión emite informe con respecto a cada una de las actas parciales e informes presentados por el contratista, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas, manifestando en todos ellos el recibo a satisfacción de las mismas.

3.3.2. Sanciones Contractuales

No hubo lugar a la imposición de sanciones contractuales.

3.4. EJECUCIÓN FINANCIERA

La cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PSP-066 del 2023, estableció la forma de pago al contratista así: DOS (02) PAGOS; Cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), mes vencido.

Terminada la ejecución del contrato, resultó el siguiente estado financiero del mismo:

			Valor contrato inicial	$ 8.000.000
			Valor adicional	$0
			Valor final del contrato	$8.000.000
CONCEPTO	**VALOR ACTA PARCIAL**	**VALOR PAGADO**	**ORDEN DE PAGO**	**CONSTANCIA DE PAGO**
PERIODO DEL 07/03/2023 AL 06/04/2023	$4.000.000.00	$3.544.520..00	Orden de pago N° 00183 de 12/04/2023	Comprobante Egreso No. 007-00373 de 14/04/2023
PERIODO DEL 14/03/202[illegible] AL 13/04/[illegible]23	$4.000.000.00	$3.544.520..00	Orden de pago N° 00277 de 06/05/2023	Comprobante Egreso No. 007-00516 de 09/05/2023

3.4.1. Soporte Presupuestal

Para atender el pago del valor del contrato se emitieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal:

CDP No.	P00010	FECHA	20/01/2023	VALOR	$8.000.000
RP No.	00130	FECHA	07/03/2023	VALOR	$8.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO			2.1.2.02.02.009.01		

4. RECONOCIMIENTOS

Las partes declaran que no es procedente hacer reconocimiento alguno.

5. GARANTIAS

En atención a la cláusula **octava. – garantía,** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PSP- 066 del 2023, no se constituyeron garantías dándole aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantía.

6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES

Dado que no se presentaron divergencias entre contratista y contratante no hubo lugar a la celebración de acuerdos, conciliaciones y transacciones para ponerles fin.

7. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PSP- 066 del 2023.

8. SOPORTES DOCUMENTALES

Los soportes de la presente acta de liquidación, se encuentran publicados, para la celebración del contrato, su ejecución, hasta su satisfactorio cumplimiento, terminación y liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP.

Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egreso de los pagos hechos al contratista, al grupo de archivo y oficina asesora de jurídica para lo de su competencia.

9. SALVEDADES

Las partes se abstienen de hacer salvedades a la presente liquidación por encontrarse conformes con todo su texto.

La presente liquidación se entiende perfeccionada con la suscripción de ésta acta, la cual se imprime en dos (2) ejemplares de igual tenor, con destino al archivo de ambas partes.

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde Municipal

CARLOS MAURICIO IGUARAN PARDO
Contratista

Proyectó: SERVI SALUD S.A.S Contratista	Reviso y ajustó: Mónica Vélez Cabrales Asesora externa en Contratación	Aprobó: Willer Arciniegas Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica